Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)

ADENDA 01 AL CONTRATO N° 01/2021

Contratación Directa DINCAP N° 01/2021 – "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras – Plurianual" – ID Nº 387.443

Conste por el presente documento privado, contrato que será elevado a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito entre las partes bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

1. PARTES INTERVINIENTES

1.1. **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG),** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785 (en adelante denominado "la Contratante"), y

1.2 El Señor **PABLO CESAR SANABRIA HENRY**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.765.498, con domicilio en la calle Sargento Silva casi Máximo Pérez No.1095, de la ciudad de Asunción, en su carácter de representante de la Firma **OFFICENTER** con RUC N° 3.765.498-5, que en adelante denominada "el Proveedor".

2. ANTECEDENTE ADJUDICACIÓN

2.1. **Resolución MAG N° 552** de fecha 15 de abril de 2021 "Por el cual se adjudica el Llamado por Contratación Directa DINCAP N° 01/2020 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras"- Contrato Abierto Plurianual, ID N° 387.443."

2.2. Contrato N° 01 de fecha 03 de mayo de 2021 suscripto entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) representada por la **Lic. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con C.I.C. N° 3.031.785 en su calidad de Contratante y el Señor ***PABLO CESAR SANABRIA HENRY***, con Cédula de identidad N° 3.765.498, en su carácter de representante de la Firma **OFFICENTER** con RUC N° 3765498-5, en adelante denominado "el Proveedor".

OFFICENTER Todo para su oficina

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

2.3. **Resolución MAG N° 1547** de fecha 13 de Octubre del 2022 "Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01/2022 al Contrato MAG N° 01/2021, del llamado por Contratación Directa DINCAP N° 01/2020 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras"- Contrato Abierto Plurianual, ID N° 387.443, firmado entre la Firma Adjudicada **OFFICENTER de PABLO CESAR SANABRIA HENRY** y la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".

OBJETO
Adenda al Contrato N° 01/2021 en las Clausulas referente a Vigencia del contrato y Ampliación del monto a pagar por los servicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución MAG N° 1547/2022.-

DONDE DICE EN EL CONTRATO N° 01/2021:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE 1	El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.37.500.000) Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil.-
	El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.75.000.000) Guaraníes setenta y cinco millones.-
LOTE 2	El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.37.500.000) Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil.-
	El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.75.000.000) Guaraníes setenta y cinco millones.-

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

DEBE DECIR

LOTE 1	El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.37.500.000) Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil.-
	El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.90.000.000) Guaraníes noventa millones.-

LOTE 2	El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.37.500.000) Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil.-
	El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de (Gs.90.000.000) Guaraníes noventa millones.-

OFFICENTER Todo para su oficina

Ing. María S. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DONDE DICE

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

El contrato entrará en vigor desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

CONFORMIDAD.

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás Cláusulas del Contrato en todos sus Términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

El **CONTRATO N° 01/2021** y la presente **ADENDA N° 01/2022** tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2023, y el pago sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

LAS PARTES manifiestan su aceptación a todo lo convenido en este documento, por ser fiel expresión de sus voluntades y consentimientos libres, firmando en cuatro ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 18 días del mes octubre del año 2022.

Firmado por: _____ **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLAN, DIRECTORA GENERAL, en nombre de la Contratante.**

Firmado por: _____ **PABLO CESAR SANABRIA HENRY con C.I.C. Nº 3.765.498, en nombre del Proveedor.**

OFFICENTER Todo para su oficina